



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 320-2013-MPHy

Caraz, **12 JUL. 2013**

VISTO; el Expediente Administrativo N° 4116-2013-, de fecha 01 de Julio del 2013, por el que el servidor Robert Oswaldo Ruiz Vera, solicita licencia sin goce de haber, por motivos particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, precisando por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales, son los órganos de gobiernos local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, manifiesta el recurrente que por razones estrictamente personales y de carácter particular, solicita se le otorgue licencia sin goce de haber de acuerdo a lo normado por la ley, a partir del 01 de julio del 2013, por los días que aún le restan de los 90 días que le corresponde;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 201-2013-MPH-CZ, de fecha 02 de mayo del 2013, se le ha otorgado Licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el servidor Robert Oswaldo Ruiz Vera, del 17 al 26 de abril y del 29 de abril al 02 de mayo del 2013;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 242-2013/MPH-CZ, del 16 de mayo del 2013, se le ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al mismo servidor, del 03 al 31 de mayo del 2013, habiéndose reincorporado a su centro de trabajo el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia concedida;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 282-2013/MPH-CZ de fecha 11 de junio del 2013, se ha otorgado licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, al mismo servidor recurrente, del 06 al 28 de junio del 2013;

Que, según Informe N° 193-2013-MPHy/06.31, de fecha 03 de Julio del 2013, el Jefe del Unidad de Personal y Bienestar Social, opina que el recurrente tiene condición laboral de contratado permanente, con cargo actual de Técnico en Prevención de Desastres, además hasta la fecha ha hecho uso de 64 días de licencia sin goce de remuneraciones, por lo que solo le quedan 26 días del máximo señalado por ley, para ser beneficiario del derecho a gozar de licencias sin goce de haber por motivos particulares;

Que, según el Numeral e) del Artículo 24º del Decreto Legislativo N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, son derechos de los servidores públicos de carrera, hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento;



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, el Artículo 109º del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 05-90-PCM, establece que, se entiende por Licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionado a la conformidad institucional, la licencia se formaliza con la sola resolución correspondiente;

Que, el Literal b) del mencionado Reglamento, establece que, las licencias a que tiene derecho los funcionarios y servidores son, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares y por capacitación no oficializada;

Que, según el Artículo 115º del mismo Reglamento, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, si se tiene en cuenta que el periodo de un año, deberá computarse desde la reincorporación del servidor recurrente, es decir el 11 de abril del 2013; hasta el 10 de abril del 2014, como máximo, sólo tiene derecho a solicitar licencia por motivos particulares, en ese periodo, por un máximo de noventa (90) días, por lo que la licencia solicitada, es procedente;

Estado a las consideraciones expuestas, con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, presentada por el servidor Robert Oswaldo Ruiz Vera, del 01 al 26 de julio del 2013, debiendo reincorporarse a su centro de trabajo, bajo responsabilidad, el primer día hábil siguiente a la fecha de vencimiento de la licencia concedida, es decir el 31 de Julio del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: PONER la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Personal y Bienestar Social, para los fines legales correspondientes.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Secretaria General, la notificación del administrado con esta Resolución.

REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Brancano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL